

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores

legan Li C a Si

Se publica todos los dias escepto los domingos.

Precios de suscricion.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscricion es adelantado. - Se admiten suscriciones en Oviedo en la imprenta del Boletin oficial, Plazuela de la Fortaleza, num. 1. - Fuora de esde los mencionados periódicos.—(Real orden ta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos. sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen co mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75. céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1. En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.--(Condicion 23 de la contrata).

#### PARTE OFICIAL 80 arg | 108 leb rg | 66

Gorer 801

PHESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Dcña María Cristina (que Dios guarde), y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud...08 12 07 0 0 18

### Di. SUCURSAL

DEL BANCO DE ESPAÑA

21 Ab. 8gg 1022 50 26 77 at 80 1450 60 17 da Od 31 VO 60

SUSCRICION NACIONAL

para el socorro de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas el 14 y 15 de Octubre último en las provincias de Levante.

> Pars. Cs. 80 20 20 08

Suma anterior v 39.332 87

### REAL DECRETO.

En uso de la prerogativa que Me concede el art. 32 de la Constitucion de la Monarquia, y conforme con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en resolver que se suspendan las sesiones de las Córtes.

Dado en Palacio á veintitres de Junio de mil ochocientos ochenta.—Alfonso. El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

#### MINISTERIO

## DE HACIENDA.

#### LEYES.

Don Alfonso XII,

Por la gracia de Dios Rey constitu cional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguien-

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para negociar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en la forma más económica y ventajosa á los intereses del Estado, I s bonos de Riotinto que pertenecen al Tesoro público como saldo de la liquidacion del convenic celebrado en 13 de Enero de 1875 para el pago de los cupones de la Deuda exterior al 3 por 100, correspondientes á los dos semestres de 1873 y primero de 1874.

Artículo 2.º El Gobierno de S. M. dará cuenta á las Córtes del uso que haga de la autorizacion que esta ley le concede. lestere Dolzkin. Oviedo.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y digmdad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a veintidos de Junio de mil ochocientos ochenta. - Yo el Rey. El Ministro de Hacienda, Fernando Cos Gayon.

D. Alfonso XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede el plazo de cuatro meses, contados desde la promul. gacion de esta ley en la Gaceta de Madrid, para que los dueños de las cargas

de justicia comprendidas en los presupuestos generales del Estado y pendicntes de revision en virtud de la ley de 29 de Abril de 1855, presenten los documentos justificativos de su derecho, si no los hubieren presentado ántes. Caducará ese derecho, y serán definitivamente eliminadas las cargas de los presupuestos del Estado, en tedos los casos en que no queden presentados los documentos justificativos, en dicho plazo.

Art. 2. Se concede el plazo improrogable que doce meses, contados desde la promulgacion de esta ley en la Gaceta de Madrid, para que los dueños de cargas de justicia que no figurando en los presupues os generales del Estado pueden ser reconocidas á su favor, presenten en la Direccion general de la Deuda pública los documentos justificativos de su derecho, que serán segun los casos, los que determinó la Real orden de 30 de Mayo de 1855; en la inteligencia de de que trascurrido aquel plazo sin ha berlo verificado quedarán caducadas las expresadas cargas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos ochenta. Yo el Rey. El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon. SE GULLER THE DE LOS OF

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

7 16 La 47 Ly 80 1 25 Don Alfonso XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autorizan en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, correspondiente al año económico de 1879 á 1880, las siguientes trasferencias: una de veintiocho mil pesetas al capítulo 22, art. 2.°, «Obrigaciones generales del material de obras públicas;» otra de novecientas mil al capítulo

31, art. 1.°, «Obras en edificios del Estado y en monumentos artísticos é históricos á cargo del Ministerio de Fomento;» otra de un millon doscientas veinte mil al capítulo 1.º adicional, «Obras de carreteras en curso de ejecucion, y otra de cuatro mil ochocientas setenta y cinco al capitulo 38, «Gastos generales del Instituto Geográfico y Estadístico; deduciendo: cuatrocientas cincuenta mil pesetas del capítulo 19, art. 1.º, «Material de Agricultura;» seiscientas mil del art. 2.º del mismo capitul, «Material de Montes;» novecientas cuarenta y ocho mil del capítulo 23, artículo 2.º, «Reparacion de carreteras;» sesenta mil del artículo 4.º del mismo capítulo, «Carreteras de Cataluña;» cuarenta mil del capítulo 28, art. 3.°, «Estudios de las cuencas hidrográficas;» cincuenta mil del capítulo 30, art. 2. " "Material de Faros," y cuatro mil ochocientas setenta y cinco del capítulo 37, «Material del Instituto Geografico y Estadística.»

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos ochenta. - Yo el Rey El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

#### REALES DECRETOS.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Andrés Pinol y Percanton.

Vengo en nombrarle Vocal de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Pablo María Tintoré.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.— El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Constantino Saez de Montoya,

Vengo en nombrarle Vocal de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Tomás Bordallo.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos ochenta. - Alfonso. -El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

g u

## MINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Mes de Abril de 1880.

(Continuacion. — Véase el núm. 144.)

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencenes el mes de la fecha á los que se les avisa por medio
de este periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos dentro de
los daz dias pesteriores el vencimiento, pasados los cuales sin verificarlo se expedira el apremio correspondiente a tenor de lo preceptuado en el Real Decreto de 20 de Julio de 1878 è Instruccion
para su cumplimiento.

Libro.	Folio.	NOMBRES de los comprado- res.	Vecindad.	Plazos.	Vencimien tos.	Impo de c plaz Pto.	nda 10.
	ם כו	SEMERAL SE SEMERAL	Bienes del	Clero	The contract of the		
25	207	Bernardo Pando.	Colunga.		20 Ab. 79 9 80	25	
l	208	El mismo.	idem.	2 y 3		PURCHASH STUTP DOCUMENTS	50
,	218	Ramona Nava.	L bardon.	3	23 del 80	101	1 1 Sec. 1 1 1 1
))	219	Manuel Nava.	Colunga.	301	id . Toly to recoil	a policy of the second second	25
a	222	Julian Alonso.	Colunga.	ALL STREET, ST	24 id.	35	2000
))	226	José Vega.	Candamo.	3	id.	121	1-25 FC - 5V
,	228	Juan Alvarez Ar	all of the la	Perfect Clark	a indiprinasionalis	r dziga	100
	-6161	rechandieta.	Colunga.	that's so	ides and a base one at	90	Matri.
	229	Carlos Gonzalez	therman it op	Legitoria	besidel Baladous	08.90101	100
1.414	ared.	Valdés.	10.00140 4000	3	26 id.	10	11 31
		José Bernardo.	Goviendes.		26 79 y 80	64	
. ))	238	Ramon García.	Libardon.	3	ia. del 80		75
The second secon	PERSONAL PROPERTY.	El mismo.	dee tim outsine	The second secon	id.	35	nelval
		Francisco Cuelo.	A LES MANAGES	The state of the s	id.		50
	THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.	El mismo.	PRETERNAL CITY	THE STATE OF THE PARTY OF THE P	id.	And the second	50
))	247	Ricardo Covian.	Colunga.	WAS ASSESSED.	id.	14	1
10	24	Bernardo Caravia.	ACCOUNTABLE OF SELECT	CO AD 1 - 2017 0 11 1	id	A SECULAR PROPERTY.	50
))	249	Pedro Gonza ez.	Oviedo. Job	3.74	id.	21	15年の大学生活
D	250	El mismo.	north transfer	MERCHANISTER	id.	14	COLUMN TO SERVICE
	-15th	José Ru z Diaz.	Libardon.	OF 1 12 1025TJUL A	id.	100	使用したと思り
))	252	José Perez y Pe-			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100	00
	oisi	rez den stustas	Oviedo.	2	18 del 80.	37	60
26	218	José María del	48 4 5 124 8	est, cost contra		one of	00
)) ·	189	Cueto.	C. Onis.	2.	23 de id.	484	70
W	282	Benito Carriedo.	armine de la company	4 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8 6	id.	493	In the Control
	F-51-2	gooff challent lubidi	retally 37 died	THE RESERVE OF	era version as	100	Mar I Co

### Bienes del Estado.

2	245	José García.	Teverea.	16	1. 6 Abril '78.	97	50
))	146	Benito Suarez.	Avilés.	JE MINISHER	lid.	540	Service Control
*	tool	José García.	Villabonel.	STATE STATE OF	id.	50	17575
	147	Sandalio Sanchez.	Sierololius	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	1.º 67 al 71.		25
))	no I	El m smo.	olo x hilyonat		id. 66 al 72		SEC. 15.00
))	Contract of the Contract of th	El mismo.	784 802 86181		id. 67 al 76		75
	The state of the s	José Garcia San-	ENTERN COR	9 41 12	10. 01 at 10	30	13
	(cy	chez.	I SANGE THE TOTAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	14 y 16	478 y 80	214	90 .
,	150	Aquiline Suarez.		16	id. del 80	214	LIGHT OF LITE
		Joaquin Pio Gar-		-12-V	id. del 60	10	25
	151		Villaviciosa	12 y 16	479 - 90	100	
	The state of the state of	José Gonzalez Ber-		-0/110 <sub>/</sub>	478 y 80.	400	Y.TH.
. ,		TO SECURITION AND ACCURATE AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE ADDRESS	Avilés.	16	id. del 80.	267	50
		El mismo.	Sain agricultura	2 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		・ 対しているとなっているとなっていまします。	1985
))	152	E mismo.	Court Transport	16	id. 79 y 80 id del 80		DOMESTICAL CONTRACTOR
×	Annual Total Control	El mismo.	THE PLANT MEGILIA	ACRES STATES AND ACRES AND	id.	15	50
	153	THE ACCOUNT OF THE PROPERTY OF	Cudillero.	16	id.	19	23
))	THE PARTY AND PARTY OF THE PARTY.	Bartolomé Castri -	o aviduence in		iu.	9	25
))	-ol	lon.	Pravia.	10 y 16	474 y 80	01	25
Trans		El mismo.	ast an atreit	40	id.	81	The Property of the Parket of
))	155	Vicent Sanchez.	Siero.	16	id.	50 37	PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN
1)	» POEC	José García San	I all observed I f	d ot And	de Filos red com	37	30
n			Avilés. 18074	16	6 id.	66	24
))		El mismo.	A. F. VIII. 18 4	16	ide	281	5.7 th - 0.7 th - 1.1 I
10	2574.0 (251	El mismo.	En donala uA	10	id.		20
))	Committee of the commit	El mismo.	Company of the second	16	id	100	75
»		Eleciemo	and and a	16	id	56	1000
2	158	El mismo	i-hvijijanes	16	d delimine colsin.		
	-9	Elemising St Step at	en in vacm	16	Che in administration	63	- FIFT 24
»	F 000 1 F 100 100 100 100 100 100 100 10	El mismo:	Calleb odustra	16	WOLLD BROWN	72	ALL SALES OF THE PARTY OF
))	O.I.	El mismo.	MICE BY ODEN	16 16	den outspikeliev	237	JU
))		El mismo.	A sin and present the	16 i	died Unit is series	40	EQ.
	100 miles	Charles Control of the Control of th	Distriction of the state of	O TRILL	discount do che	602	10
" 1		Isidro Torre.		a price	Mis lim unisola	40	TO
				CONTRACTOR AND IN CO.	THE STATE OF SECTION	CURS	111211

jbro.	'élios.	NOMBRES. de los comprado- res.	Vecindad.	lazos.	Vencimien- tos.	
1	F			_ <del>_</del>		Pts. Cs.

Ago de 1880

## Bienes del Estado.

MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE	Manuel Valle.	Langreo.	16	11 Ab. 80.	225
» <sub> </sub> 163	El mismo.	STATE OF THE PARTY	16	id. of prin	91 2
))	Anacleto Rodri -	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	anderes	toutà de coda re	1 20
JE 74	guez.	Turiellos.	16	id.	100
164	El mismo.	rion, los	16	id.	240
166	Manuel Caicoya.	Oviedo.	16	19 id.	276 25
167	José Viña.	Colunga.	16	20 id.	778 65
168	José Fernan de z		used, Ivi	Third are where and	. 10 02
56-18	Diaz.	C. de Onis.	16	22 id.	90
171	Alonso Cadavieco.		16	26 id.	500
h ac	Ramon Caravia.	Gobiendes.	16	id.	125
1.72	E mismo.	Albateria Halle III	16	id.	THE PUBLISHED SHOOTS AS A MINET WHEN
	Joaquin Pendas.	S. Juan de D	16	id.	252 50
	Pedro Perez.	Colunga.	16	id.	515
	Manuel Alvarez.	Villaviciosa	16	id.	376 25
	In all All Property and the Control of the Control	Colunga.	16	ida borred sobat	176 25
	Manuel de la Mi-	corunga.	10	J. 10081 W	75
4	yar.	2 1 1 2 2 2	16	id.	000
175	Domingo de la Mi-	is it is a second of	10	10.	890
	yar.	may letter better	10	2.300	000
17/	Antonio Menendez	Cition	16	id.	338 75
	Jesé Rodriguez.		16	27 del 80.	275 63
50	José Perez y Pe-	Salas.	2	9 id.	103
30		0	a divisi	A SV BURN	1911
, 1	The state of the s	Oviedo.	2.2	18 id.	80
Light.	Ramon Martinez	1. 14th 1126	。但在的是	<b>特美国 市交协会员</b>	
20	Elorza.		2	id.	457 50
92	José Perez y Pe-	ELECTIVE HOLD	nott	VOHELE SEE	IVI NO
т ы	rez. well soul of a	Savg at toll	2 2	id.	20
53	Jeaquin del Valle.	Manzaneda.	2	28 del 80.	25
54	El mismo.	6 sot sobot Asia	2	id . at the partition in	45

## Bienes de Propios.

3	111 111 2420	Manuel Garcia del Valle.	Lillo.	10	17 4-100	005	FOIL
))		José Mendez.	Porcio.	10	17 del 80.	- T- 2000 - 1000	50
5	A STATE OF THE STA	Eugenio Cuervo.	Raffeces.	The state of the s	5 id. 6 74 al 76-80	395	900 00000000000000000000000000000000000
	The second secon	El mismo.	Hir hadairates	3 4 7 9	6 77, 75 y 80	20	MISTING OF
7	THE PERSON NAMED IN	Manuel Alvarez	rokakinpi ele	5.50 d	0 11, 13 y 00	05	50
	i ph	Santullano.	Oviedo.	2 al 6	6 76 al 80.	110	ofte
))	130	Benito Labra San	and the state of				
100	100	chez.	C. de Onis.	2 al 6	id. PARA FER	50	
. 10	136	Glemente Pantiga	A Private P. See		TIRSAL	DUE	
1	100	y ctros de	Tudela.	3 al 6	21 77 al 80	1250	
, »	137	Clemente Pantiga		. 121 TOTAL	LANCE THE COLUMN	444	AFTER I
fuld		Charles to the Control of the Contro	Tudela.	6	21 Ab. 80.	1022	50
978014914	17/19/54/57/15/60	TO ACCUSE TO THE PROPERTY OF T	Oviedo.		26 77 al 80	1450	
8	The second second	Ramon Muñiz.	Lateres.	3	17 del 80.	50	60
))	15	José Perez y Pe	CELTS SOLH SOLI SAF	to Simple 4	CONTRACTOR CONTRACTOR		
11180	1-	A rez. D X ESTUBLISHE	Oviedo.	3	25 d.	107	An a

#### Bienes de Beneficencia.

5	204 Félix Fernandez	yes Dado on Palac	gryoges Gooregida -	and media
6	Felguera	S Bartolome 2	y 3 12 del 80. y 3 16 79 y 80.	22 60 55 50

#### Bienes de Instruccion pública.

3 357 José Mendez.	Porcia.	10  5 del 80.	395
5 260 Juan Alvarez Gonzalez.	Cienfuegos.	4 al 9 22 id agracio	208 70

## Oviedo 12 de Abril de 1880.

gatitage deresta fey on he tracera de Ma-t

changed a linearly and sector of the bear income the sector of the secto

# ero 7.555 at 86, esta

v antidad de sammesotas v

la Seccion de Fomente del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hugh saber: que D. José García San Miguel, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de veintiguatro hectáreas de la mina de hierro y otros que es conscera con el nombre de «SoleL Sexpresa el veinticuatro de la misma dad, sita en terreno de los herederos de D. Fernando Cuervo, paraje pinar del castanedo de Meredo, parroquia de Canciones, concejo de Corvera; lindante al E. con la altura del monte de Castrini, al O. con camino real que vá à la Pola de Siero y Campo Ricopelo, al N. con camino que baja del Campo de Rico-ob pelo que se diriga á Tamon y pinar de los citados herederos de don Fernando Cuervo, y S. con el primer arroyo del Monte Grande.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Re tomara por punto de partida la fuente denominada de la mima y à partir de ella por su lado E., se medican al N. 400 metros, al S. 400 métros, al E. 100, y al O. 200.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada so icitud, se ou blica en cumplimiento de lo prevemido en el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la mis-

Oviedo de 28 Mayo de 1880= Nicolaje Lapena. ob Braut ob O

que se hallan en des-Hago saber: que D. Luis Mauricio Caumont, vecino de esta ciudad como ap derado de D. José Baxeres Alzugaray, ha presentado solicitud de registro de cincuenta hectareas de la mina de cinabrio, que se conocera con el nombre de «Merendes,» sita en termino del puebio de Moro, paraje Hamado la Brana, concejo de Pilona; lindante al N. con la Sierra de los Barquiños, al S. con el prado de Pandiello, al E. con la Plana, y al O. con la Brana.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo practicado en el filon reconocido, distante 50 metros al S. del cemino de los Riegos. Desde el se mediran en direccion N. 500 métros, al S. 500 metros, al E. 250 metros, y al O. 250 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud se publica en cumplim ento de lo prevenido en el arc. 23 de la ley del ran.o vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 28 de Mayo de 1880,= Nicolas Lapeña.

ma un tomo de 360 páginas.

wayor, y se vende & 12 res-Hago saber: que D. Antonio Diaz y Mallada, residente en esta ciudad ha presentado solicitud de registro doce hectareas de mina de cobre y otros, que se conocera con el nombre de «Armanda,» sita en terreno comun, parroquia y concejo de Muros; lindante al N. con la mar de Muros, al S. bienes de varios particulares, al E. y O. terrenos com 1-

Verefica su designacion en la forma siguiente:

Odzado de pies y manos. Se tendrá por punto de partida el conocido por peña de la Riverina, cuyo punto baten las olas del mar, y desde dicho punto se medirán en D. Nicolas Lapena, Jefe accidental de direccion S. 600 métros, al O. 200 métros, y al N. 600 métros.

Y habiendo admitido el Sr. Go. bernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que

Oviedo vintinueve de Mayo de milochocientos ochenta.—Nicolás Lapeña. a de Allande Junio 21

### ADMINISTRACION ECCNO IICA

Prince Collegen - -

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

eb ofunianity mentionicatio do

ntri.086 emil ritorial de este

El dia 30 de Julio próximo, venidero, de una y media à dos de la l tarde, tendra lugar la subasta pública y simultanea, en las fábricas de tabacos de Alicante, Bilbao, Cádiz, Coruña, Gijon, Madrid, San-I tander, San Sebastian, Sevilla y Valencia, con objeto de contratar irogable de 50 dias, comparezcan en la enagenacion de las fundas y sacos de tela dellos fardos de tabacos de las islas de Cuba y Puerto-Ricopai y los procedentes de comisos que existana la fecha de la adjudicación del remate, y las que produzcan los destrozos de dichas fábricas desde aquella fecha a fin de Junio de 1882, y no sea necesario invertir ne sus operaciones.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo que se estampa al pié del pliego de condiciones à que ha de subordinarse el servicio de que se trata, el cual se hallará de manifiesto hasta el dia del remate, en las fábricas expresadas, en las que podran facilitarse además, ejemplares impresos del mismo, à los que deseen interesarse en el remate.

Lo que por or en de la Direccion general de Rentas, se anuncia al público para su conocimiento.

Oviedo y Junio 22 de 1880. -Ramon Sanabria de Rodriguez.

radican en los parti-Núm. 587. COMISION DE EVALUACION

angas de Tidalyo

D. Pedro Ortega y Diaz, Presidente de la Comision de Evaluacion de esta capital y su concejo.

Hago saber: Que hallandose terminado et repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del ano económico de 1880-81, se halla de maniflesto en la Secretaria de esta Comision por término de ocho dias, contados desde la fecha, para que los contribuyentes, que gusten, puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio por error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de base para la imposicion de las cuotas individuales.

Oviedo 25 de Junio de 1880. -- Pedro Ortega. standira ob

.-83 sb nor 14 000 Núm. 584. Obispado.

referrol so DE ODEN CHARLE

tor Harrison y Managa. Lin Cities

EDICTO, Delegacion de Capellanias.

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanias, Memorias y Obras pias del Obispado en el expediente que se instruye a instancia de D. Rafael Diaz Laviada y Toral, vecino de Gijon, para conmutacion de las rentas de la Capellania colativa, que bajo la advocacion del Santísimo Sacramento, fundaron por los anos de 1756, en el altar mayor de la iglesia parroquial de le villa de Gijon D. Juan García Cota, presbitero, D. Agustin Diaz Valdes y dona Maria Agustina Arguelles, su esposa; se cita y emplaza por este único edicto, á los que se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pastvo de la expresada Capellaer indicado expediente, a deducir io que creyeren convenirles; pasado el cual se procedera a lo que corresponda, parandole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo a nueve de Junio de milochocientos ochenta. Por mandado de S. S., Dr. D. Antonio Sarri de Oder, vocal-secretario.

> or deal or the design freely more JULIANUS, LEPARENT

I and or almatrude lab ecob a

-sul , com Tapia. ch commode

Don Manuel Perez y Casariego, Juez municipal de la villa y concejo de Tapi . . soura v osames

Hagristber: que cu ce juicio de que se hara mencion se dicto la sentencia que dice: nemaise ob air

«En la illa de l' pia a veinte y nueve de Mayo de mitochecientos ochenta el senor don Manuel Perez y Casariego, Juez municipal de este termino, habiendo visto el precedente juicio verbai propuesto por don Ramon Casariego y Valentin, vecino de esta vilia, econtra don Ramon Amor y Lastra, que lo es de Jaren, en la parroquia de Serantes, ausento de iguorado paradero, por ante mi Secretario interino,

Resultando: que el demandante pide que el reconvenido le pague la cantidad de doscientas treinta y seis pesetas noventa y cinco cena mos procedidas del principal de una obligacion otorgada a su favor eu veinte y dos de Abril de mi. ochocientos setenta y dos, que exhibió y sin perjuicio de otras reclamaciones:

Resultaudó: que el demandado no compareció a la presencia judicial, a pesar de haber sido citado en forma, por lo que el demandante presento los testigos que intervinieron en el otorgamiento del mencionado documento, quienes reconocieron su certeza y validez y las firmas que le autorizan.

Considerando: que la recimacion del demandante se halla ple-

namente acreditada por el resultado de la obligacion presentada y prueba testifical aducida, razon por la que necesariamente tiene que ser condenado al pago el demandado:

about the American Company of the Co

Considerando: que la no presentacion de este induce à creer que nada tendria que escepcionar en contra:

Fallo: que debo condenar y condeno al don Ramon Amor y Lastra á que pague al don Ramon Casariogo las descientas treinta y seis pesetas noventa y cinco centimos, objeto del juicio con las cosa ob tas. R intégrese con el papel com-nia petente el invertido en la obligacio i simple producida, y notifiquese esta sentencia por edictos insertando uno en el «Boletin oficial» de la provincia.

Asi definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez, de que certifico. = Manuel Perez y Casariego. = Gonzalo G. Tolon of one

Y para su insercion en el «Bo- 10) letin oficiale sa libra el presente. Dado en Tapia à quince de Junio de milochocientos ochenta. = Manuel Perez y Casariego. - De su mandado, Gonza o G. Tol.

Núm. 210. Cangas de Tineo.

El Sr. D. Francisco García Diez, Ju z de primera instancia de la villa y partido de Cangas de Tineo.

Por la presente cita y llama à Constanting Fernandez y Menendez, mitural de Corras, de este término municipal, y de ignorado paradero, para que al termino de sonio diez dias à contar desde su insercion en el «Boletia» y «Gaceta de land Madrid, » comparezca ante este tribunal y e cribania del que su cribe, à prestar declaracion en causa criminal que sobre hurto de fratas s) esta siguiendo a los procesados Manuel Rodriguez, Ignacio Pardo y otros vecinos de aicho Corias; con apercibimiento de que de no verificarlo le parara el perjulcio que haya lugar,

Dado en Cangas de Tineo Junio doce de milochocientos ochenta. Francisco García Diez .= Por su meia mandado, José Gonzalez y Perez.

Núm. 211.

Laviana. Lation a bur lealing Don Manuel Gonzalez Campoma-

nes, Juez de primera instrucia anom eccidental de Laviana.

Por el presente cito, liamo y empiazo por termino de treinta dias patoja a D. David y D. Arturo Rodriguez y Solis, D. Carlos y D. Ulpiano Valdés y Solis, à fin de qui se presenten en este Juzgado dentro de dicho termino a exponer el derecho de que se crean asist dos en el juicio necesario de testamentaria de los bienes que quedaron por falle-a bl. cimiento de D. Francisco Lobo Vesillo y D. Ventura Solis, vecinos que fueron de Casomera, término municipal de Aller; con apercibimiento que de no hacerlo les parara el perjuicio que hayà lugar.

Dado en Pola de Laviana a diez y nueve de Junio de milocientos

ochanta .= Manuel G. Campomanes .= Por mandado de su señoría, Unofre Zapico.

Núm. 214. La Vecilla. Cédula de citacion.

Por la presente y en virtud de o acordado por el Sr. D. Ceferino Gamoneda, Juez de primera instanc a de este partido en providencia de este dia, se cita à Juan N., zipatero ambulante, que en la no che del ocko de Diciembre, último dormió en el pueblo de Villama. nin para que ientro de término de diez dias à contar desde la insercion de esta cédula en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con objeto de rendir de. claracion en causa que á mi testimoni se si rue en ave iguacion del autor o autores de la muerte de Tomás Gutierrez, vecino de Pobladurs; bajo apercibimiento de todo perjuicio.

La Vecilla y Junie veinte y uno de mil chocientos ochenta. = El actuario Leandro Mateo.

Núm. 213.

Cangas de Tineo.

Don Francisco García Diez, Juez de primera instancia de esta villa y sulpartido.

Por el presente e licto cito. llamo y emplazo à D. Manuel Perez y Gonzalez y D. José Alvarez y Alvarez (a) Lodero, naturales y vecinos de Pejan, parroquia de Limes, en este concejo, casados, labradores, de cuarenta y dos y cuarenta y cinco años respectivamen. te, para que en el término de veinte dias, que se empezarán à contar des le la insercion de este anuncio en el "Boletin oficial" y Gaceta de Madrid » comparezcan ante este Juzgado, con objeto de reconocer a Rimona Martinez y García, segun se previene en los artículos quinientos veinte y cuatro y quinientos veinte y cinco de la Compilac on general; pues así lo acordé por providencia de ayer en la causa criminal que á testimonio del que autoriza estoy instruyendo contra dicha Ramona, sobre desobediencia à los mandatos judiciales.

Cangas de Tineo y Junio diez y siete de milochocientos ochenta. Francisco García. - Secundino Izquierdo organa up on una cuion y conta i ordina organica

orlegado de ao Núm. 212. horasti oriello

soib a susival ab siot no Date

Don Segismundo García Borron, Juez de primera instancia de esta vil a y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se promovió juicio de testamentaria de la herencia de D. Félix Mai-( et Har) a care day a ragality

mó y su muger doña Antonia de Prendes, vecinos que fueron de es-. ta villa, por el procurador D. Manuel Cean Bermudez, en nombre de D. Rafael Gonzalez Posadas, como curador de doña María Fernandez Blanco y Maimó. En dicho juicio por providencia de veinte de Mayo ultimo se hubo por prevenido y se mandó citar para él en forma á todos los interesados entre los que se encuentra D. Joaquin Mai mó y Prendes, ausente en ignorado paradero, por lo que tambien se estimó que la citacion de esta se hiciera por medio de edictos que se insertasen en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de esta provincia.

Y á fin de que la insercion del presente e licto y con el objeto antes cit do tenga lugar en el «Boletin oficial» de esta provincia lo firmo en Gijon à diez y nueve de Jurio de milo hoci ntos ochenta .= Segismundo García Borroa. == Por su mandado, Hig nio A. Pedrosa.

> Núm. 215. Ordedo. Harry Share

or realized a . Marchael Xo ethical to

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de Leon y su 

Por el presente hago saber: Que en el dia doce del corriente y hora de las cinco de la tarde, fué muerto por la máquina del tren mixto de Leon à Asturias al sitio de las Tesorias, térmíno de Azadinos, Juzgado municipal de Sariego, un hombre como de sesenta años de edad, canoso y grueso, de estatura un metro quinientos treinta y cinco milímetros; vestía pantalon y chaqueta de estamena, vieja, chaleco negro, capa remendada y en mal estado, almadreñas asturianas, tenía en un bolsillo veinticinco céntimos de peseta y una navaja, y parecia pordiosero.

Y no habiendo podido identificarse su persona se anuncia por el presente para que las personas ó parientes del finado comparezcan en este Juzgado à término de diez dias á fin de comunicar los datos necesarios.

Dado en Leon á 21 de Junio de 1880.—José Llano.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

## AYUNTAMIENTOS.

ob o cast obegine and to the -author of Núm. 581. Allande.

- and there is only to be mobiled

Gijon. La De los términos de la p rroquia de Villagrufe, en este municipio, se ha estraviado el dia 9 del corciente un caba'lo, cuyas señas se espresan á continuación.

Alzada 6 cuartas y media. Color oscuro.

cion del demandante se harla ple- ! y musve de dunie de milocicates

Calzado de piés y manos. Cola corta . h elina y 100 h

Crin tendida y no muylarga. Con algunos pelos blancos en la delantera de la cabeza.

Capon . Roll all

De cuatro anos de edad.

Lo que se hace público por medio del «Boletin oficial» à fin de que la persona en cuyo poder se halle pueda dar conocimiento á esta A caldía, ofreciendo su dueño una gratificacion.

Pola de Allande Junio 21 de 1880. - Primo Castrillon.

Núm. 570.

Illano.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este concejo, for mado para el año económico de 1880 à 1881, queda espuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de diez dias, para que todos aquellos que se crean agraviados en la distribucion de cuotas, presenten sus reclamaciones dentro de dicho término.

Consistoriales de Illano Junio 18 de 1880. El Alcalda, Pedro Monjardin. = D. S. M, José Castrillon.

> COMISION PRINCIPAL DE VENTAS ÉINVESTIGACION

ramos respects of planticity

DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA

as delanting

#### OVIEDO.

En el "Boletin Oficial" núm. 136 del 16 del que rige, se anuncia para el 20 de Julio próximo la subasta de varias fincas que radican en los partidos judiciales de Cangas de Onis, Oviedo, Infiesto y Cangas de Tineo.

Por error de imprenta, á la cabeza de las fincas señaladas con los números 7.583 al 76, que debe ser 86; 7.560 y 61; 7.570 y 71 del inventario del Clero, se dice: "Partido de Infiesto" en vez de, "Partido de Oviedo" por ser á esta jurisdicion á donde corresponde la parroquia y concejo donde están situadas las fincas

El tipo de subasta de

las señaladas con el número 7.583 al 86, es la cantidad de 278 pesetas v nó 218 como aparece del anuncio. obsive ob stoutverq at ob

La tercera finca de las señaladas con el número 7.560 y 61, es de inferior calidad, y linda por el Este y Oeste, con bienes que lleva Celestina Fernandez.

Todo lo que se hace saber al público por medio de este periódico Oficial, para conocimiento de las personas á quisnes pueda interesar la adquisicion de dichas fincas.

Oviedo 18 de Junio de 1880.—El Comisionado principal de ventas, José P. Santa Marina. in on bullet de absorbal el el

### ADVERTENCIA.

Se ruega à los señores. suscritores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierto con esta Administracion, por suscriciones vencidas, se sirvan saldarlas á la mayor bre vedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidád de suspender la remision del periódico.

-0551 held is no obspication will used a ANUNCIOS NO OFICIALES.

## E. CASTELAR.

## DISCURSOS ACADÉMICOS

PRECEDIDOS DEL LEIDO

#### O DET LENGTA SEL OF SECTION ACADEMIA ESPAÑOLA el 25 de Abril de 1880.

Forma un tomo de 360 páginas, en 8.º mayor, y se vende á 12 reates en la libreria de A. de San Marlin, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid, á donde deben dirigirse los pedidos que serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Tambien se halla de venta en la imprenta de Amalio Pumares, Lana, 1, Oviedo.

Imp. de Amalio Pumares.